



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 073-2015/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 12 de octubre de 2015

VISTO:

El Informe Nº 023-2015/GRP-PEIHAP-CEP de fecha 07 de octubre de 2015, emitido por el Comité Especial Permanente designado por Resolución Gerencial General Nº 008-2015/GRP-PEIHAP, referente a la aprobación de Bases Administrativas para llevar a cabo la Primera Convocatoria del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía Nº 007-2015/GRP-PEIHAP-CEP - I Convocatoria, derivada de la ADS Nº003-2015/GRP-PEIHAP-CEP I CONVOCATORIA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SUBSECTOR CHALPA - CASHAPITE, EN EL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA" y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial General Nº 006-2015/GRP-PEIHAP, de fecha 22 de enero de 2015, se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA - AÑO 2015; por el monto ascendente a QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO Y 66/100 NUEVOS SOLES (S/. 551'284,628.66);

Que, con Resolución Gerencial General Nº 069-2015/GRP-PEIHAP-CEP de fecha 02 de octubre del 2015, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 32º de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 78º de su Reglamento, se resolvió en su artículo primero: declarar **DESIERTO** el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 004-2015/GRP-PEIHAP-CEP - Proceso Electrónico Primera Convocatoria: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SUBSECTOR CHALPA - CASHAPITE, EN EL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"; con un valor referencial de con un valor referencial de S/.52,249.00 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES); en razón que ninguna propuesta fue ADMITIDA, por no cumplir con los requerimientos técnicos mínimos por parte de los postores en el referido Proceso de Selección;

Que, el artículo 14º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación Hidroenergético del Alto Piura aprobado con Ordenanza Regional Nº 142-2008/GRP-CR, referido a las funciones del Gerente General indica "(...) I) Aprobar los Términos de Referencia, Expedientes Técnicos y las Bases para los procesos de selección referidos a Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía"; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 19º que establece: La Adjudicación de Menor Cuantía Derivada, se convoca para los procesos declarados desiertos, cuando corresponda, de acuerdo a lo establecido 32º y en virtud del Artículo 35º del Reglamento de Contratación del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF que establece que: "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función". La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 073-2015/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 12 de octubre de 2015

aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección". ("sic.");

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, reglamentado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias y conexas, Ley Nº 30281- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y supletoriamente la Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para el Sector Público;

Que de conformidad con las visaciones de las Gerencias de Administración, Planificación y Presupuesto, y Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP; y estando a lo establecido en la Ordenanza Regional Nº 142-2008/GRP-CR, publicada con fecha 15 de febrero del 2008 y en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 010-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2015, rectificadas mediante Resolución Gerencial General Regional No. 040-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, de fecha 03 de febrero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas para llevar a cabo el Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía Nº 007-2015/GRP-PEIHAP-CEP - I Convocatoria, derivada de la ADS Nº003-2015/GRP-PEIHAP-CEP I CONVOCATORIA: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SUBSECTOR CHALPA - CASHAPITE, EN EL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA" con un valor referencial de: CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.52,249.00);

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE conforme al Artículo 51º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Comité Especial Permanente y demás estamentos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING. ALBERTO JOO CHANG
GERENTE GENERAL

